

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Lunes 29 de Setiembre de 2008

N° 17.959

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				
Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	<i>Pág.</i>
S.G.G. N° 4008 del 16/09/08 – Interinato del señor Vice Gobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Pcia.	5904
S.G.G. N° 4009 del 16/09/08 – Asume su Titular el Mando Gubernativo de la Pcia.	5904
S.G.G. N° 4011 del 17/09/08 – Declara de Interés Pcial. la “Décimo Novena Feria Internacional del Norte Argentino – FERINOA 2009”	5904
M.S.P. N° 4015 del 17/09/08 – Designación de personal temporario en la Coordinación General Red Operativa Noroeste – Sra. Corona, Nilsa Gladis y otros	5905
M.S.P. N° 4016 del 17/09/08 – Designación de personal temporario en la Coordinación General Red Operativa Sur – Este – Sra. Adoralicio, Viviana Beatriz y otros	5906
M.S.P. N° 4017 del 17/09/08 – Designación de personal temporario en los Hospitales de Zona Oeste – Sra. García, Daniela Andrea y otros	5906
M.S.P. N° 4018 del 17/09/08 - Designación de personal temporario en los Hospitales de Zona Sud – Sra. Correa, Mabel Magdalena y otros	5907
M.S.P. N° 4019 del 17/09/08 - Designación de personal temporario en los Hospitales de Zona Norte – Sra. Abarza, Mónica Liliana y otros	5907
S.G.G. N° 4020 del 17/09/08 – Contrato de Locación de Servicios – Lic. Patricio Manuel Mainoli	5908
M.J.S. y D.H. N° 4021 del 17/09/08 – Contratos de Locación de Servicios – Sra. Montero, Marta Inés y otros	5908
S.G.G. N° 4022 del 17/09/08 – Autoriza a Fiscalía de Estado a desistir del juicio de expropiación de inmueble ubicado en Dpto. Capital	5909
M.ED. N° 4023 del 17/09/08 – Designación de personal docente en los Cursos de Educación Técnica N° 7102 de la localidad de General Güemes – Sra. Martina Cornejo Casiana Martha	5910
M.D.H. N° 4024 del 17/09/08 – Convenio: Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán	5910

DECRETOS SINTETIZADOS

M.J.S. y D.H. N° 3964 del 11/09/08 – Rechaza recurso jerárquico – Sr. Darío Armando Figueredo	5911
S.G.G. N° 3965 del 11/09/08 – Rechaza recurso de reconsideración – Sr. José Demetrio Cafrune	5911
M.S.P. N° 4010 del 17/09/08 – Comisión oficial – Dr. Alberto Gerónimo Gentile y otros	5911
M.S.P. N° 4012 del 17/09/08 – Designación de personal temporario – Dr. German Gustavo Rodríguez	5912
M.S.P. N° 4013 del 17/09/08 – Traslado de personal – Dra. Elizabeth Noemí Dabalos	5912
M.S.P. N° 4014 del 17/09/08 – Designación de personal temporario – Dr. Martín Ezequiel Fernández	5912
M.ED. N° 4025 del 17/09/08 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Pérez Indamira	5912

RESOLUCION MINISTERIAL

M.A. y D.S. N° 000110 del 23/09/08 – Modifica Artículo 3° - Resolución N° 012/08	5913
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

Pág.

N° 5461 – Municipalidad de la Ciudad de Salta N° 14/08	5914
N° 5460 – Universidad Nacional de Salta N° 08/08	5914
N° 5454 – Ministerio de Salud Pública N° 42/08	5915
N° 5453 - Ministerio de Salud Pública N° 41/08	5915
N° 5450 – Dirección de Vialidad de la Pcia. de Salta N° 10/08	5915
N° 5449 – Dirección de Vialidad de la Pcia. de Salta N° 9/08	5916
N° 5416 – Universidad Nacional de Salta N° 07/08	5916
N° 5209 – Universidad Nacional de Salta N° 06/08	5917

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 5425 – Ministerio de Salud Pública N° 15/08	5917
N° 5422 – H.P.A. San Bernardo N° 18	5918

COMPRAS DIRECTAS

N° 5421 – H.P.G.D. San Bernardo N° 25	5918
N° 5420 – H.P.G.D. San Bernardo N° 24	5918

Sección JUDICIAL**EDICTOS DE MINA**

N° 5445 – Aguamarga 43 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Tolar Chico – Expte. N° 19.125	5919
N° 5444 – Aguamarga 41 – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Tolar Chico – Expte. N° 19.123	5919
N° 5443 – Aguamarga 39 – Dpto. Los Andes, Lugar: Vega Tolar Grande – Expte. N° 19.121	5919
N° 5442 – Aguamarga 37 – Dpto. Los Andes, Lugar: El Barrial – Expte. N° 19.119	5920
N° 5441 – Aguamarga 33 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro Colorado Grande – Expte. N° 19.115	5920
N° 5440 – Aguamarga 31 – Dpto. Los Andes, Lugar: Vega Los Colorados – Expte. N° 19.113	5920
N° 5439 - Aguamarga 29 – Dpto. Los Andes, Lugar: Qda. De Singuel – Expte. N° 19.111	5921
N° 5438 - Aguamarga 27 – Dpto. Los Andes, Lugar: Las Aguaditas – Expte. N° 19.109	5921
N° 5437 - Aguamarga 25 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro Unquillar – Expte. N° 19.107	5921
N° 5436 - Aguamarga 21 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro Unquillar – Expte. N° 19.103	5922
N° 5435 – Aguamarga 23 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cerro Colorado Chico – Expte. N° 19.105	5922
N° 5434 – Aguamarga 17 – Dpto. Los Andes, Lugar: Agua Amarga – Expte. N° 19.099	5922
N° 5433 – Aguamarga 15 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos – Expte. N° 19.097	5923
N° 5432 – Aguamarga 13 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos – Expte. N° 19.095	5923
N° 5431 – Aguamarga 11 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos – Expte. N° 19.093	5923
N° 5430 – Aguamarga 09 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos – Expte. N° 19.091	5924
N° 5429 – Aguamarga 07 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos – Expte. N° 19.089	5924
N° 5428 – Aguamarga 05 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos – Expte. N° 19.087	5924
N° 5427 – Aguamarga 03 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos – Expte. N° 19.085	5924
N° 5426 – Aguamarga 01 – Dpto. Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos – Expte. N° 19.083	5925
N° 5296 – Gorgon I – Dpto. Los Andes, Lugar: Socompa – Expte. N° 18.574	5925
N° 5295 – EMIR I – Dpto. Los Andes, Lugar: Tonco – Expte. N° 18.783	5926

SUCESORIOS

Pág.

N° 5464 – Flores, Estinaslao – Expte. N° 1-215.471/08	5927
N° 5463 – Vicente Miranda – Expte. N° 17.635/08	5927
N° 5459 – Santana, Jesús; Cornejo, Romelia y Santana, Benjamín Ricardo – Expte. N° 8.079/08	5927
N° 5458 – Hinojosa, Dionisio; Puma, Santos Hústacia – Expte. N° 224.531/08	5927
N° 5457 – López, Francisco Javier; Vázquez, María Luisa – Expte. N° 221.224/08	5927
N° 5455 – Barrios, Gregorio – Expte. N° 226.182/08	5928
N° 5452 – Haro, José Joaquín – Expte. N° 65.597/03	5928
N° 5451 – Augusto César Torres – Expte. N° 17.563/07	5928
N° 5447 – Galera Uroz, Juan José Miguel y Ortega Duarte de Galera, Ana – Expte. N° 168.574/06	5928
N° 5419 – Layun, Moises – Expte. N° 214.066/08	5928
N° 5418 – Echechurre, Orlando Rider – Expte. N° 224.628/08	5928
N° 5400 – Almaraz, Ramón Guido – Expte. N° 223.187/08	5929
N° 5398 – Lanzi, Carlos Alberto – Expte. N° 8.475/08	5929
N° 5394 – Monteros, Néstor Ramón – Expte. N° 223.528/08	5929
N° 5393 – Figueroa, Alicia Marta y Jurado, Gerónimo – Expte. N° 147.130/06	5929
N° 5387 – Juárez, Adolfo Víctor – Expte. N° 96.951/04	5929
N° 5384 – Leiseca, Micaela – Expte. N° 220.955/8	5930
N° 5380 – Sánchez, Dalinda Isolina – Expte. N° 8.159/00	5930
N° 5376 – Mamani, Sergio Marcelo – Expte. N° 221.455/08	5930
N° 5375 – Sangari de Jazmin, Nadina y/o Sàngari de Jazmin, Nadima y/o Sagari de Jasmin, Nadima y/o Sangari de Jasmin, Nadina – Expte. N° 202.269/7	5930
N° 5371 – Martearena, Juan de la Cruz – Expte. N° 201.631/07	5930

REMATE JUDICIAL

N° 5456 – Por Marcos López – Juicio Expte. N° 204.099/07	5930
--	------

POSESION VEINTEAÑAL

N° 5377 – Sarapura, Isidra vs. Serrey de González Bonorino, Elena y otros – Expte. N° 2-200.308/07	5931
---	------

EDICTOS JUDICIALES

N° 5408 – A.F.I.P. c/Murillo Molina Miguel – Expte. N° T-522/05	5931
N° 5407 – Rodríguez, Héctor Hugo y otra vs. Zurita de Ismael Ramona Yolanda y otros – Expte. N° 170/06	5931

Sección COMERCIAL**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 300000030 – La Previsora S.A. de Seguros de Sepelios, para el día 18/10/08	5932
N° 5448 – AGROSALTA Cooperativa de Seguros Ltda., para el día 27/10/08	5932

AVISO COMERCIAL

N° 5446 – Río Pasaje S.A.	5933
--------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Pág.

Nº 5462 – Asociación de Remises Choferes y Afines de la Pcia. de Salta, para el día 19/10/08	5934
Nº 5386 – SUMICLI – Asociación Mutual de Seguros, para el día 30/10/08	5934

AVISOS GENERALES

Nº 5424 – Colegio de Odontólogos de la Pcia. de Salta - Resolución Nº 02/08	5935
Nº 5423 – Colegio de Odontólogos de la Pcia. de Salta - Resolución Nº 01/08	5936

RECAUDACION

Nº 5465 – Del día 26/09/08	5938
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 16 de Septiembre de 2008

DECRETO Nº 4008

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la ausencia del que suscribe, a partir del 16 de setiembre de 2.008;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vice Gobernador de la misma, D. Andrés Zottos, a partir del día 16 de setiembre de 2.008 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 16 de Septiembre de 2008

DECRETO Nº 4009

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el regreso a nuestra Provincia del que suscribe, a partir del 16 de setiembre de 2008;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Queda asumido el Mando Gubernativo de la Provincia, por parte del que suscribe, a partir del 16 de setiembre de 2008.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 17 de Septiembre de 2008

DECRETO Nº 4011

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 226-6.129/08

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Comercio Exterior de Salta, solicita se declare de Interés Provincial la "Décimo Novena Feria Internacional del Norte Argentino - FERINOA 2009 -", a realizarse entre los días 02 y 11 de octubre de 2.009; y,

CONSIDERANDO:

Que la vocación exportadora e integracionista que propicia la Cámara de Comercio Exterior, concuerda con la tarea que viene desarrollando el Gobierno de la Provincia en la labor continua de promoción y estímulo de las potencialidades comerciales y productivas de la Provincia y la región;

Que la realización de la Feria Internacional del Norte Argentino, también denominada FERINOA, es una muestra categórica de la voluntad exportadora y que quedó demostrado a través de su permanencia a través de los años, convirtiéndose en un evento de real importancia para nuestra Provincia, en el escenario económico regional, nacional e internacional;

Que el Ejecutivo Provincial procede designar a los representantes del Gobierno que integrarán la Comisión de Enlace de dicha muestra;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la "Décimo Novena Feria Internacional del Norte Argentino - FERINOA 2009 -", a realizarse entre los días 02 y 11 de octubre de 2.009 en nuestra ciudad.

Art. 2° - Designanse representantes del Gobierno de la Provincia de Salta, para integrar la Comisión de Enlace de FERINOA 2009, a los siguientes funcionarios:

- * Secretario de Comercio, Industria y Servicios.
- * Director General de Comercio.
- * Arq. María Eugenia Sbrocco.
- * Secretario de Relaciones Institucionales.
- * Directora General de Ceremonial y Audiencias.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 17 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4015

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 8.262/08 - código 127 (5 cuerpos)

VISTO que el Ministerio de Salud Pública solicita la designación temporaria del personal que se desempeña en los Programas de Fortalecimiento y Desarrollo para la Atención de la Salud de Capital, Arbol II y Anahi, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de las Areas de Atención Primaria de la Salud del Ministerio del rubro, se hace indispensable disponer la designación del personal que se consigna en el Anexo, que forma parte del presente;

Que se trata de personas que reúnen los requisitos para su incorporación de acuerdo al análisis de la documentación agregada en autos y pertenecen a una 2° Etapa del 70% de los agentes que cumplen funciones en dichos Programas.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio Ley n° 7486 - Presupuesto 2008;

Que a tal efecto la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección de Recursos Humanos y el Programa Personal del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, con encuadre en el artículo 2° inciso c) de la Ley n° 6903;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, designase en carácter temporario, al personal consignado en el Anexo, que forma parte del presente, para desempeñar funciones en la Coordinación General Red Operativa Norte - Oeste.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 08, Curso de Acción: Varios, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Salta, 17 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4016

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 8.262/08 - código 127 (5 cuerpos)

VISTO que el Ministerio de Salud Pública solicita la designación temporaria del personal que se desempeña en los Programas de Fortalecimiento y Desarrollo para la Atención de la Salud de Capital, Arbol II y Anahi, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de las Areas de Atención Primaria de la Salud del Ministerio del rubro, se hace indispensable disponer la designación del personal que se consigna en el Anexo, que forma parte del presente;

Que se trata de personas que reúnen los requisitos para su incorporación de acuerdo al análisis de la documentación agregada en autos y pertenecen a una 2° Etapa del 70% de los agentes que cumplen funciones en dichos Programas.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio Ley n° 7486 - Presupuesto 2008;

Que a tal efecto la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección de Recursos Humanos y el Programa Personal del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, con encuadre en el artículo 2° inciso c) de la Ley n° 6903;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, designase en carácter temporario, al personal consignado en el Anexo, que forma parte del presente, para desempeñar funciones en la Coordinación General Red Operativa Sur - Este.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 08, Curso de Acción: Varios, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Quiero - Samson

Salta, 17 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4017

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 8.262/08 - código 127 (5 cuerpos)

VISTO que el Ministerio de Salud Pública solicita la designación temporaria del personal que se desempeña en los Programas de Fortalecimiento y Desarrollo para la Atención de la Salud del Interior, Arbol II y Anahi, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de las Areas de Atención Primaria de la Salud del Ministerio del rubro, se hace indispensable disponer la designación del personal que se consigna en el Anexo, que forma parte del presente;

Que se trata de personas que reúnen los requisitos para su incorporación de acuerdo al análisis de la documentación agregada en autos y pertenecen a una 2° Etapa del 70% de los agentes que cumplen funciones en dichos Programas.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio Ley n° 7486 - Presupuesto 2008;

Que a tal efecto la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección de Recursos Humanos y el Programa Personal del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, con encuadre en el artículo 2° inciso c) de la Ley n° 6903;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, designase en carácter temporario, al personal consignado en el Anexo, que forma parte del presente, para desempeñar funciones en los Hospitales de Zona Oeste.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 08, Curso de

Acción: Varios, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Salta, 17 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4018

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 8.262/08 - código 127 (5 cuerpos)

VISTO que el Ministerio de Salud Pública solicita la designación temporaria del personal que se desempeña en los Programas de Fortalecimiento y Desarrollo para la Atención de la Salud del Interior, Arbol II y Anahi, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de las Areas de Atención Primaria de la Salud del Ministerio del rubro, se hace indispensable disponer la designación del personal que se consigna en el Anexo, que forma parte del presente;

Que se trata de personas que reúnen los requisitos para su incorporación de acuerdo al análisis de la documentación agregada en autos y pertenecen a una 2° Etapa del 70% de los agentes que cumplen funciones en dichos Programas.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio Ley n° 7486 - Presupuesto 2008;

Que a tal efecto la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección de Recursos Humanos y el Programa Personal del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, con encuadre en el artículo 2° inciso c) de la Ley n° 6903;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, designase en

carácter temporario, al personal consignado en el Anexo, que forma parte del presente, para desempeñar funciones en los Hospitales de Zona Sud.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 08, Curso de Acción: Varios, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Salta, 17 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4019

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 8.262/08 - código 127 (5 cuerpos)

VISTO que el Ministerio de Salud Pública solicita la designación temporaria del personal que se desempeña en los Programas de Fortalecimiento y Desarrollo para la Atención de la Salud del Interior, Arbol II y Anahi, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de garantizar el correcto y normal funcionamiento de las Areas de Atención Primaria de la Salud del Ministerio del rubro, se hace indispensable disponer la designación del personal que se consigna en el Anexo, que forma parte del presente;

Que se trata de personas que reúnen los requisitos para su incorporación de acuerdo al análisis de la documentación agregada en autos y pertenecen a una 2° Etapa del 70% de los agentes que cumplen funciones en dichos Programas.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Personal Transitorio Ley n° 7486 - Presupuesto 2008;

Que a tal efecto la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dirección de Recursos Humanos y el Programa Personal del Ministerio del rubro, tomaron la intervención previa que les compete.

Por ello, con encuadre en el artículo 2° inciso c) de la Ley n° 6903;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, designase en carácter temporario, al personal consignado en el Anexo, que forma parte del presente, para desempeñar funciones en los Hospitales de Zona Norte.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 08, Curso de Acción: Varios, Inciso Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Querio - Samson

Salta, 17 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4020

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario General de la Gobernación y el Lic. Patricio Manuel Mainoli; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asistencia profesional en la Secretaría General de la Gobernación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente para el ejercicio 2008;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría General de la Gobernación y el Lic. Patricio Manuel Mainoli - DNI N° 22.873.348 con vigencia al día 1° de septiembre de 2008 y por el término de cuatro (4) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 17 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4021

**Ministerio de Justicia, Seguridad
y Derechos Humanos**

Expediente N° 50-13.455/08

VISTO los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Sub-Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios y los Docentes Civiles que se desempeñan como Profesores en el 1er. Cuatrimestre del año 2008 en la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la Dirección General del Servicio Penitenciario solicita se gestione la aprobación de los Contratos de los Docentes Civiles, quienes se desempeñaron en el Instituto de Formación del citado Servicio, en el período comprendido entre 17-03-08 al 31-07-08;

Que a fs. 04 a 07 se agregan las planillas de liquidación de haberes confeccionada por la División Liquidación del Servicio Penitenciario de la Provincia;

Que a fs. 11 a 13 rolan los informes técnicos de la División Teneduría de Libros, Departamento Contable y Dirección de Administración del citado Servicio, informando que el gasto que demanda el pago de los Docentes se encuentra preventivamente imputado y contemplado en el presupuesto de servicio no personales del ejercicio 2008;

Que a fs. 17 Asesoría Letrada del citado Servicio emite dictamen favorable al respecto;

Que se deja establecido que la Dirección del Servicio Penitenciario dictó la Disposición N° 429/08, designando a los Docentes que prestaron servicios en el 1er. Cuatrimestre del presente año;

Que resulta indispensable para el debido cumplimiento de los objetivos asignados a dicha Institución, contar con la prestación de personal idóneo y que reúne el perfil de capacitación con la experiencia demostrada anteriormente a través de su desempeño como Docente;

Que el Programa Jurídico del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos emite el Dictamen N° 537 que se agrega a las presentes actuaciones;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dese por aprobado, con vigencia al 17 de marzo y hasta el 31 de Julio de 2008, los Contratos de Locación de Servicio celebrados entre la Sub – Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios y los Docentes Civiles que se desempeñaron como Profesores en el 1er. Cuatrimestre del año 2008 en la Escuela de Cadetes del Servicio Penitenciario de la Provincia, que como Anexo I forma parte integrante del presente instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará a la partida Jurisdicción 02 – S.A.F. 3 – Finalidad 2 – Función 20 – Curso de Acción 01 – Actividad 400 – Cuenta Objeto 413411 – Auxiliar 1004 – Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 17 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4022

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-89.440/08, corresponde 1, 2 y referente

VISTO la solicitud efectuada por el Dr. Arnaldo Farfán, en representación del Sr. Zenón Guerra Vargas, requiriendo se excluya del proceso expropiatorio dispuesto por Ley 6906, al inmueble Matrícula N° 126.228 (Dpto. Capital); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la citada norma se declaró de utilidad pública y sujeto a expropiación, al remanente de la Matrícula N° 102.267 (Dpto. Capital), disponiendo que una vez efectuada la canalización del arroyo Tinkunaku y efectuada la parcelación, los lotes resultantes sean adjudicados a sus actuales ocupantes.

Que Fiscalía de Estado, ha iniciado el proceso caratulado: “Provincia de Salta vs. Jaffe, Elías José s/ expropiación”, Expediente N° 1740/97.

Que el remanente de la Matrícula N° 102.267, fue anulado, surgiendo los Catastros Nros. 126.227, 126.228 y 126.229.

Que obran en autos copia de la cédula parcelaria, de la que surge que la titularidad registral del inmueble Catastro N° 126.228, corresponde al Sr. Zenón Guerra Vargas, asimismo la Dirección General de Inmuebles, informa (fs. 9) que de la inspección ocular practicada “in situ” se ha constatado que el bien raíz se encuentra ocupado por el propietario y su familia.

Que, la Subsecretaría de Financiamiento, a fs. 65, informó que han finalizado las obras de canalización del arroyo Tinkunaku, las que se ejecutaron con la anuencia de los ocupantes de los lotes colindantes, acompañando a fs. 62 copia de la autorización expedida por el Sr. Zenón Guerra Vargas, para la realización de las obras en el inmueble de su propiedad Matrícula N° 126.228.

Que el solicitante de autos, aceptó expresamente que las costas del proceso sean por el orden causado, asumiendo a su exclusivo cargo las correspondientes a su parte (fs. 1 vta.).

Que, la Fiscalía de Estado, mediante Dictamen N° 297/07, señala que en el marco de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1336, es posible desistir del proceso expropiatorio, respecto al inmueble de propiedad del requirente de autos, señalando en Dictamen N° 162/08, que el interesado no ha retirado el importe correspondiente a la expropiación, por lo que, el Juez de la causa dispuso su colocación a plazo fijo por treinta (30) días, con renovación automática.

Por ello, con encuadre en el artículo 39 de la Ley 1336, sus modificatorias y complementarias;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase a Fiscalía de Estado a desistir del juicio de expropiación respecto a la Matrícula N° 126.228 del Departamento Capital, por los motivos y con los alcances previstos en el considerando.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 17 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4023

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-142.039-08

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los Cursos de Educación Técnica N° 7102 de la localidad de General Güemes, Dpto. General Güemes dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección del agente de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y conforme a lo establecido en los Decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en los Cursos de Educación Técnica N° 7102 de la localidad de General Güemes, Dpto. General Güemes dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-función 0 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 17 de Septiembre de 2008

DECRETO N° 4024

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 2.419/2008-código 234

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio suscripto entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, y

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo, vigente desde el 1° de julio de 2008 y por el término de doce (12) meses, tiene como objetivos, entre otros, asistir a las personas en el Centro Preventivo y Asistencial de las Adicciones de la ciudad de Orán, arbitrar los medios para mejorar la calidad de vida, brindar contención afectiva y emocional, rehabilitación, asistencia, educación y cuidado corporal y en especial la alimentación, incentivar el acceso a la cultura, al esparcimiento y en lo posible afianzar los vínculos familiares, como así también atender a las creencias y valores religiosos y espirituales, respetando y coordinando con las políticas sociales que el Gobierno de la Provincia implementa a través de la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones.

Que conforme se desprende de la cláusula Tercera del citado convenio, la Provincia designa autoridad de aplicación al Ministerio de Desarrollo Humano.

Que el Ministerio del rubro aportará la suma de Quince Mil Pesos (\$ 15.000,00) mensuales, durante la vigencia del Convenio de referencia, para la ejecución del Proyecto "Centro Preventivo y Asistencial de las Adicciones Municipal".

Que las Unidades Operativa Presupuesto y de Sindicatura Interna han tomado la intervención previa que les compete y la Subadministración del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio del rubro confeccionó la planilla preventiva de la erogación resultante del convenio de marras e indicó la imputación pertinente.

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano dictamina que, en razón de que el convenio, cuya aprobación se gestiona en autos, está dirigido a la ejecución de acciones que coadyuvan con los servicios de prevención de las adicciones y a la asistencia, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas que las padecen, cooperando con el Estado Provincial en el cumplimiento de los objetivos propuestos, atribuciones específicas de esta Cartera de Estado, no existe óbice alguno para el dictado del instrumento administrativo que así lo disponga.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio celebrado entre la Provincia de Salta y la Municipalidad de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cuyo texto forma parte como Anexo del presente decreto.

Art. 2° - Déjase establecido que el Ministerio de Desarrollo Humano aportará la suma de Quince Mil Pesos (\$ 15.000,00) mensuales, durante la vigencia del Convenio aprobado por el artículo 1° del presente acto, para la ejecución del Proyecto "Centro Preventivo y Asistencial de las Adicciones Municipal".

Art. 3° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputada a la Cuenta 036320060100.415123.1004 - Programas Especiales - Secretaría de Lucha Contra las Adicciones, del Ejercicio 2008.

Art. 4° - Déjase establecido que la Municipalidad de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, deberá elevar la correspondiente rendición de cuentas al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Desarrollo Humano, debiendo la misma, guardar estricta relación con lo determinado por el sistema de facturación establecido por las normas contables e impositivas vigentes.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos - Decreto N° 3964 - 11/09/2008 - Expte. N° 01-0090.438/07; 44-099.209/05

Artículo 1° - Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el señor Dario Armando Figueredo; D.N.I. N° 28.887.242, Legajo Personal N° 15.195, en contra del Decreto N° 3.004/07, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente instrumento legal.

URTUBEY - Kosiner - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3965 - 11/09/2008 - Expediente N° 59-9.186/97 y Cde. 2

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el señor José Demetrio Cafrune, D.N.I. N° 7.285.909, en contra del Decreto N° 1531/06, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 4010 - 17/09/2008 - Expte. n° 1.983/08 - código 321

Artículo 1° - Autorízase la comisión a La Puntana, Santa María, Santa Victoria Este (Salta) y Provincia del Gran Chaco (Departamento Tarija) - Bolivia, el 11 de septiembre de 2008, por el Director de Coordinación Epidemiológica, doctor Alberto Geronimo Gentile, D.N.I. n° 10.334.013, licenciado Rubén Marino

Cardozo, D.N.I. n° 22.137.981 y el chofer Rodolfo Mendoza, D.N.I. n° 16.308.025, por el motivo expuesto en el considerando del presente decreto.

Art. 2° - La Dirección General de Administración y Finanzas, liquidará a los nombrados tres y días y dos tercios (3 y 2/3) de viático, [dentro de la Provincia: dos días y dos tercios (2 y 2/3) y fuera del país: un (1) día], que se imputará a Fondos Nacionales (Diversas Patologías - Resolución n° 326/08).

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 4012 - 17/09/2008 - Exptes. n°s. 1.700/08 - código 179 original y corresponde I

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, al doctor Germán Gustavo Rodríguez, D.N.I. n° 24.356.305, matrícula profesional n° 3975, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Melchora F. de Cornejo" de Rosario de la Frontera, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, en el orden 9, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, Decreto n° 1034/96, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios, en cargo vacante por renuncia del doctor Daniel Barberis (resolución ministerial n° 76 D/08).

Art. 2° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310071100, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 4013 - 17/09/2008 - Expte. n° 447/08 - código 192

Artículo 1° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase a la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Area Capital - Centro de Salud n° 5 de Barrio Castañares Viejo, cargo 278, Decreto n° 1742/02, con transferencia del cargo que ocupa en el Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, cargo 8 Decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, a la doctora

Elizabeth Noemi Dabalos, D.N.I. n° 17.792.313, profesional asistente, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase al Hospital "Dr. Rafael Villagrán" de Chicoana, cargo 7.1, Decreto n° 1034/96, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, con transferencia del cargo 11.2, que ocupa en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente, al doctor Martín Alejandro Flores Perazzone, D.N.I. n° 24.472.588, profesional asistente, con designación temporaria, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto Nº 4014 - 17/09/2008 - Expte. n° 2.357/08 - código 185

Artículo 1° - Designase al doctor Martín Ezequiel Fernández, D.N.I. n° 27.175.359, matrícula profesional n° 4.371, en carácter de personal temporario para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario" de Cafayate, en cargo 18.22, Decreto n° 621/06, a partir de la fecha de la toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2008, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo: 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus Decretos reglamentarios.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310082200, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Qüerio - Samson

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4025 - 17/09/2008 - Expediente Nº 159-128.391/07

Artículo 1° - Acéptase, a partir del 19 de Setiembre del 2.007, la renuncia presentada por la Sra. Perez, Indamira, C.U.I.L. N° 27-00817388-0, D.N.I. N° 817.388, al cargo de Ordenanza, Personal de Planta Permanente, turno tarde, de la Escuela de Educación Técnica N° 5.127 "Justo Pastor Santa Cruz" de la Localidad Coronel Juan Solá, Departamento Rivadavia, de-

pendiente de la Dirección General de Educación Polimodal, por acogerse a los beneficios de la Jubilación.

Art. 2° - Déjase establecido que la aceptación de la renuncia al cargo dispuesto en el artículo anterior, libera al Estado Provincial de toda responsabilidad por posibles enfermedades de origen laboral, atento al incumplimiento por parte de la agente Perez, Indamira, de la realización del examen Psicofísico de Egreso.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

RESOLUCION MINISTERIAL

Salta, 23 de Septiembre de 2008.

RESOLUCION N° 000110

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

VISTO la Resolución N° 012 de fecha 01 de febrero de 2008, dictada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida Resolución se delegan en el titular de la Coordinación General del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, el ejercicio de las facultades administrativas a los fines de lograr el normal desarrollo y funcionamiento de los programas a su cargo, de acuerdo a aquellas facultades establecidas en la legislación vigente;

Que resulta necesario aclarar de forma expresa, las tareas y funciones delegadas oportunamente, de conformidad al Art. 9 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia N° 5348, a los fines de evitar interpretaciones contradictorias que llevaría a provocar ineficiencias en la marcha de la Administración;

Que es facultad del delegante introducir todas aquellas modificaciones a las facultades delegadas, que sean necesarias para el correcto desenvolvimiento de las actividades propias de su cartera de Gobierno, de acuerdo a las previsiones del Art. 11 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

Que no obstante ello, es menester interpretar las disposiciones de la referida Ley de Procedimientos Administrativos, a la luz de la Constitución de la Provincia, del cual emana el principio de supremacía de la potestad gubernativa sobre el ejercicio permanente de las potestades administrativas;

Que en lo que respecta al Art. 9° de la Ley de Procedimientos Administrativos, se cumple acabadamente, al ser la presente, una delegación expresa, y al señalarse que las tareas, facultades y deberes previstos en esta delegación son aquellas que el ordenamiento establece en cada caso;

Que por lo precedentemente expuesto y en uso de las atribuciones que le son propias;

Por ello;

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

RESUELVE:

Artículo 1° - Dejar debidamente establecido que, se deberá consignar expresamente, como parte contratante al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, representado por su titular, el Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable, en todo contrato de Locación de Servicios y Convenio de Capacitación Laboral. El Señor Coordinador General, mantiene las facultades de iniciador de las actuaciones administrativas referidas a los nombramientos, todo ello con arreglo al ejercicio de las facultades administrativas delegadas por el Art. 1° de la Resolución N° 012/08. La designación de todo personal en la administración pública, sea bajo cualquier figura o concepto, deberá ajustarse a las previsiones del Decreto N° 2567/08, Decreto N° 2769/08 y Decreto N° 1430/05.

Art. 2° - Modificar el Artículo 3° de la Resolución N° 012/08, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 3° - Deléguese la facultad de suscribir convenios de cooperación con universidades, institutos de investigación, asociaciones empresarias, organizaciones no gubernamentales u otras instituciones municipales, provinciales, nacionales o internacionales, implicadas en el marco del área de competencia de la Coordinación General, atribuida por el Decreto N° 971/08. Los proyectos de convenios de cooperación, deberán contar previamente, con el visto bueno del Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Se deberá incluir entre sus cláusulas, que el presente convenio no tendrá ejecutoriedad, hasta que el mismo sea ratificado mediante Resolución Administrativa emanada del Señor Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Todo en el ámbito de las facultades conferidas en el artículo primero de la presente Resolución".

Art. 3° - En todo aquello que no se oponga a la presente Resolución, mantiene plenamente su vigencia.

Art. 4° - Notifíquese al Dr. Francisco Javier López Sastre la presente Resolución.

Art. 5° - Cúmplase, publíquese y archívese.

Dr. Julio Rubén Nasser
Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4015, 4016, 4017, 4018, 4019, 4020, 4021, 4023 y 4024, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 5461 F. N° 0001-8752

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Secretaría de Hacienda

Dirección de Contrataciones

Licitación Pública N° 14/08

Llámase a **Licitación Pública N° 14/08**, convocada para el: "Proyecto Ejecutivo, Equipamiento y Montaje del Mobiliario proyectado para el funcionamiento del Nuevo Edificio Centro Cívico Municipal de la Ciudad de Salta"

Presupuesto Oficial: \$ 7.083.243,20 (Pesos Siete Millones Ochenta y Tres Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 20/100).

Precio del Pliego: \$ 7.083,20 (Pesos Siete Mil Ochenta y Tres con 20/100).

Venta de Pliegos: A partir 30/09/08 en Tesorería Municipal, Balcarce N° 98, de 08:00 hs. a 13:30 hs.

Fecha de Apertura: 15 de Octubre de 2.008 - Horas 11:00.

Lugar de Apertura: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Balcarce N° 98, 1° Piso.

Consulta de Pliegos: Dirección de Contrataciones - Secretaría de Hacienda - Balcarce N° 98, a partir de día 30 de Septiembre del Año en curso.

Dra. María B. Romero Tallo

Directora de Contrataciones

Subsecretaría de Planific. y Ctról. Econ.

Secretaría de Hacienda

Municipalidad de la Ciudad de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 29/09/2008

O.P. N° 5460

F. v/c N° 0002-0211

Lugar y Fecha: Salta, 16 de setiembre de 2008

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 008/08**

Ejercicio: 2008

Clase: etapa única nacional

Modalidad: precio de referencia - con dos sobres

Expediente N°: 18.038/08

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución Obra N° 010/2 - Adecuación de Seguridad - Depósito de Drogas - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - Salta

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta -

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Costo del Pliego: \$ 65.- (Pesos Sesenta y Cinco)

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - Tel. 0387-4255401 o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: "Sala Holver Martínez Borelli" - Consejo Superior - Edificio Biblioteca - 1° Piso - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta -

Plazo/Horario: 17 de octubre de 2008 - a las 9,30 hs.

Observaciones Generales

Presupuesto Oficial: \$ 65.000,00 (Pesos Sesenta y Cinco Mil)

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Plazo de Ejecución: 60 (Sesenta) Días Calendarios

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el Sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas @obras.unsa.edu.ar

Lidia F. de Galcerán
Jefe Dpto. Licitaciones
a/c. Direc. C. y Compras
UNSA.

Imp. \$ 250,00 e) 29/09 al 03/10/2008

O.P. N° 5454 F. v/c N° 0002-0210

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Licitación Pública N° 42/08

Adquisición: Equipamiento Sanitario

Fecha de Apertura: 15.10.08 - Horas 10:00

Valor del Pliego: \$ 300,00 (Pesos mil).

Venta de Pliegos: Tesorería del Ministerio de Salud Pública Centro Cívico Grand Bourg Block 2 Planta Alta - Salta Capital y Tesorería de Casa de Salta - Avda. Roque Saenz Peña n° 933 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Programa Abastecimiento - Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n°, Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

"Es requisito indispensable para licitar la Inscripción en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta".

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 50,00 e) 29/09/2008

O.P. N° 5453

F. v/c N° 0002-0210

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Licitación Pública N° 41/08

**Adquisición: Leche Entera en Polvo
Fortificada 80.000 Kg.**

Fecha de Apertura: 10.10.08 - Horas 10:00

Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos mil)

Venta de Pliegos: Tesorería del Ministerio de Salud Pública Centro Cívico Grand Bourg Block 2 Planta Alta - Salta Capital y Tesorería de Casa de Salta - Avda. Roque Saenz Peña n° 933 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Lugar de Apertura: Programa Abastecimiento - Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/n°, Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

"Es requisito indispensable para licitar la Inscripción en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta".

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 50,00 e) 29/09/2008

O.P. N° 5450

F. N° 0001-8727

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 10/2.008

Para la Adquisición de "Indumentaria para el Personal Femenino de la D.V.S."

Presupuesto Oficial: \$ 33.090,00

Expediente N° 33-187.419 - Cpde. 2.

Apertura: 08 de Octubre del 2.008 a Horas 10,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes, hasta el día 07-10-2.008 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel Inés Maizel de Levin
Jefa Dpto. Financ. - Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 29/09/2008

O.P. N° 5449 F. N° 0001-8727

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Licitación Pública N° 09/2.008

Para la Adquisición de "Indumentaria Personal Masculino, Administrativo, Técnico, Profesional y de Maestranza de Casa Central de la D.V.S."

Presupuesto Oficial: \$ 57.200,00

Expediente N° 33-187.419 - Cpde. 1.

Apertura: 08 de Octubre del 2.008 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - España N° 721 - (4400) Salta - TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas - Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Financiero Contable de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes, a partir del miércoles 24-09-2008 y hasta el día 07-10-2.008 inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Encargado Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
Alfredo Armando Ruiz
Jefe Dpto. Fin. - Contable (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 50,00 e) 29/09/2008

O.P. N° 5416

F. v/c N° 0002-0208

Lugar y Fecha: Salta, 5 de setiembre de 2008.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta.**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 007/08**

Ejercicio: 2008

Clase: etapa única nacional

Modalidad: precio de referencia - con dos sobres

Expediente N° 18.174/04

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución Obra N° 091 - Iluminación Camino Peatonal Este - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - Salta -

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta -

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Costo del Pliego: \$ 32,00

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - Tel. 0387-4255401 o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Buenos Aires 177 - 4400 - Salta -

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acta de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección

"Sala Martínez Borelli" - Consejo Superior - Universidad Nacional de Salta - Edificio Biblioteca - 1° Piso - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta -

Plazo/Horario: 10 de octubre de 2008.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

Presupuesto Oficial: \$ 32.100,00 (Pesos Treinta y Dos Mil Cien)

Sistema de Contratación: Unidad de Medida

Plazo de Ejecución: 60 (Sesenta) días calendarios

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Generales y Especificaciones Técnicas Particulares de este Procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio Web de la Oficina Nacional de Contrataciones, www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas obras.unsa.edu.ar

Lidia F. de Galcerán
Jefe Dpto. Licitaciones
a/c. Direc. C. y Compras
UNSa.

Imp. \$ 250,00

e) 26/09 al 02/10/2008

O.P. N° 5209

F. v/c N° 0002-0196

Lugar y Fecha: Salta, 03 de Setiembre de 2008.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta.**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 06/08 Ejercicio: 2008**

Clase: Etapa única nacional

Modalidad: precio de referencia

Expediente N°: **18.083/07**

Rubro Comercial: Materiales de Construcción

Objeto de la Contratación: Ejecución Obra N° 90 - Repotenciación Subestación Transformadora de Energía Eléctrica Centro y Norte - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - Salta

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Costo del Pliego: \$ 490,00.- (Pesos Cuatrocientos Noventa)

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios - Complejo Universitario Gral. San Martín - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta - Tel. 0387-4255401 o en la página web: argentinacompra.gov.ar - opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras - Avda. Bolivia 5150 - Edificio Biblioteca - 2° piso - 4400 - Salta

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: "Sala Holvér Martínez Borelli" - Consejo Superior - Edificio Biblioteca - 1° Piso - Avda. Bolivia 5150 - 4400 - Salta.

Plazo/Horario: 17 de octubre de 2008 a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

Presupuesto Oficial: \$ 490.000,00.-

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) días calendarios.

El Pliego de Bases y Condiciones particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar

Lidia F. de Galcerán
Jefe Dpto. Licitaciones
a/c Direc. C. y Compras
UNSa.

Imp. \$ 750,00

e) 16/09 al 06/10/2008

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 5425

F. v/c N° 0002-0209

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento

Programa Abastecimiento

Concurso de Precios N° 15/08

Contratación: Equipamiento Sanitario y Comunicación

Destino: Hospital de Iruya

Fecha de Apertura: 06/10/08 - Horas 11:00

Pliegos Sin Valor - Lugar de Apertura: En Dccion. de Abastecimiento y Mantenimiento, Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n° Block 2 Planta Alta, Salta Capital.

Sr. Proveedor es obligatoria la inscripción previa en el Registro de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa Abastecimiento
Dir. Abast. y Mantenimiento
M.S.P. - Salta

Imp. \$ 50,00 e) 29/09/2008

O.P. N° 5422 F. N° 0001-8715

Ministerio de Salud Pública

H.P.A. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Concurso de Precios N° 18

"Material Odontológico: Anestesia"

Fecha de Apertura: 10-10-2008 - Hs. 11:00

Destino: Programa de Odontología

Adquisición de Pliegos: Sin Cargo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 - Tel/Fax: 0387-4225125

Email: compras@sanbernardo.gov.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: España N° 701

Teléfono: 0387-4210083

Dr. Luis Marcelo Gutiérrez
Gerente Atención a las Personas
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 50,00 e) 29/09/2008

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 5421

F. N° 0001-8715

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Compra Directa N° 25 - Art. 13.

"Soluciones Parenterales y Material de Curación"

(Renglones desiertos y desestimados de la Lic. Pública N° 05)

Fecha de Apertura: 10-10-2008 - Hs. 12:00

Destino: Farmacia Central

Adquisición de Pliegos: Sin Cargo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras - Hospital San Bernardo

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 - Tel/Fax: 0387-4225125

Email: compras@sanbernardo.gov.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: España N° 701

Teléfono: 0387-4210083

Dr. Luis Marcelo Gutiérrez
Gerente Atención a las Personas
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 50,00 e) 29/09/2008

O.P. N° 5420

F. N° 0001-8715

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Compra Directa N° 24 - Art. 13.

"Drogas Reactivos y Útiles Menores de Laboratorio"

(Renglones desiertos y desestimados de la Lic. Pública N° 06)

Fecha de Apertura: 10-10-2008 - Hs. 10:00

Destino: Diferentes Laboratorios del Hospital

Adquisición de Pliegos: Sin Cargo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras
– Hospital San Bernardo

Domicilio: Mariano Boedo N° 91 – Tel/Fax: 0387-4225125

Email: compras@sanbernardo.gov.ar

Nota: Inscripción previa obligatoria en el Registro

General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Domicilio: España N° 701

Teléfono: 0387-4210083

Dr. Luis Marcelo Gutiérrez
Gerente Atención a las Personas
H.P.G.D. San Bernardo

Imp. \$ 50,00

e) 29/09/2008

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 5445

F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.125, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Tolar Chico, la mina se denominará: Aguamarga 43, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3399770.00	7240213.00
3402979.00	7240213.00
3402979.00	7238400.00
3403904.00	7238400.00
3403904.00	7231903.00
3401625.00	7231903.00
3401625.00	7230654.00
3399770.00	7230654.00

P.M.D.: X= 7.233.521.00 Y= 3.400.418.00. Cerrando la superficie registrada 3.499 has. 34a 10ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5444

F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de

Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.123, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Tolar Chico, la mina se denominará: Aguamarga 41, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7235654.00	3389110.00
7235654.00	3396110.00
7230654.00	3396110.00
7230654.00	3389110.00

P.M.D.: X= 7.234.157 Y= 3.390.360. Cerrando la superficie registrada 3.500 has. 00a 00ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5443

F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.121, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Vega Tolar

Grande, la mina se denominará: Aguamarga 39, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7243458.00	3392821.00
7243458.00	3395371.00
7240213.00	3395371.00
7240213.00	3396110.00
7235654.00	3396110.00
7235654.00	3392821.00

P.M.D.: X= 7.240.105.00 Y= 3.395.301.00. Cerrando la superficie registrada 2.326 has. 93a 01ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5442

F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.119, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: El Barrial, la mina se denominará: Aguamarga 37, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7244812.00	3402979.00
7244812.00	3408416.00
7238400.00	3408416.00
7238400.00	3402979.00

P.M.D.: X= 7.242.982.0000 Y= 3.403.455.0000. Cerrando la superficie registrada 3.486 has. 20a 44ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5441

F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.115, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cerro Colorado Grande, la mina se denominará: Aguamarga 33, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7250818.17	3408257.00
7250818.17	3411509.00
7246760.00	3411509.00
7246760.00	3408257.00

P.M.D.: X= 7.250.201.60 Y= 3.408.949.80. Cerrando la superficie registrada 1.319 has. 71a 68ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5440

F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.113, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Vega Los Colorados, la mina se denominará: Aguamarga 31, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7252629.00	3399767.00
7252629.00	3406778.75
7250818.17	3406778.75
7250818.17	3408257.00

7248604.00
7248604.003408257.00
3399767.00

P.M.D.: X= 7.251.877 Y= 3.403.946. Cerrando la superficie registrada 3.149 has. 53a 90ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5439

F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.111, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Qda. De Singuel, la mina se denominará: Aguamarga 29, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7257000.00	3422800.00
7257000.00	3423560.00
7256331.00	3423560.00
7256331.00	3427056.00
7256770.32	3427256.00
7256790.00	3427362.00
7257532.00	3427362.04
7257518.78	3428108.00
7255455.51	3428108.00
7254132.00	3426293.25
7254132.00	3424500.00
7254200.00	3424500.00
7254200.00	3424118.05
7254257.26	3424155.60
7254595.20	3423941.60
7254255.47	3423718.84
7254200.00	3423599.11
7254200.00	3422800.00

P.M.D.: X= 7.255.806 Y= 3.423.145. Cerrando la superficie registrada 1.189 has. 27a 49ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5438

F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.109, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Las Aguaditas, la mina se denominará: Aguamarga 27, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7262374.00	3412442.00
7262374.00	3414576.00
7260942.00	3414576.00
7260942.00	3416400.00
7255818.00	3416400.00
7255818.00	3412442.00

P.M.D.: X= 7.256.342.000 Y= 3.415.922.000. Cerrando la superficie registrada 2.329 has. 66a 802ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5437

F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.107, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cerro Unquillar, la mina se denominará: Aguamarga 25, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7263528.00	3404827.00
7263528.00	3406921.00
7261818.00	3406921.00

7261818.00	3408257.00
7258359.00	3408257.00
7258359.00	3406558.00
7257328.00	3406558.00
7257328.00	3405829.00
7260528.00	3405829.00
7260528.00	3403829.00
7262528.00	3403829.00
7262528.00	3404827.00

P.M.D.: X= 7.261.285.0000 Y= 3.405.017.0000.

Cerrando la superficie registrada 1.601 has. 93a 71ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5436 F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts: 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.103, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cerro Unquillar, la mina se denominará: Aguamarga 21, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7268874.00	3406827.00
7268874.00	3410576.00
7261818.00	3410576.00
7261818.00	3406921.00
7267528.00	3406921.00
7267528.00	3406827.00

P.M.D.: X= 7.268.585.00 Y= 3.407.127.00. Cerrando la superficie registrada 2.591 has. 62a 04ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5435 F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de

Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.105, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cerro Colorado Chico, la mina se denominará: Aguamarga 23, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7262528.00	3398827.00
7262528.00	3399829.00
7260528.00	3399829.00
7260528.00	3400829.00
7252629.00	3400829.00
7252629.00	3398827.00

P.M.D.: X= 7.261.576.0000 Y= 3.399.589.0000.

Cerrando la superficie registrada 1.781 has. 77a 98ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5434 F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.099 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Agua Amarga, la mina se denominará: Aguamarga 17, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7273874.00	3402576.00
7273874.00	3409576.00
7268874.00	3409576.00
7268874.00	3406827.00
7269528.00	3406827.00
7269528.00	3403080.00

7271266.00 3403080.00
7271266.00 3402576.00

P.M.D.: X= 7.273.524 Y= 3.405.815 - Cerrando la superficie registrada 3.134 has. 38 a 94 ca - Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5433 F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.097 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes; Lugar: Cordón de los Pozuelos, la mina se denominará: Aguamarga 15, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7284157.50	3424848.00
7284157.50	3426227.54
7283680.16	3426321.00
7283588.51	3426321.00
7283561.90	3426185.09
7282867.72	3426321.00
7282773.42	3426321.00
7282763.20	3426268.84
7282496.74	3426321.01
7281071.24	3426321.01
7281071.00	3425623.00
7276768.00	3425623.00
7276767.68	3426638.00
7274942.00	3426638.00
7274942.00	3424576.00
7281942.00	3424576.00
7281942.00	3424848.00

P.M.D.: X= 732753665 Y= 3.424.942 - Cerrando la superficie registrada 1.297 has. 50 a 47 ca - Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5432 F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.095 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos, la mina se denominará: Aguamarga 13, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7281942.00	3424576.00
7281942.00	3419576.00
7274942.00	3419576.00
7274942.00	3414576.00

P.M.D.: X= 7.277.261.00 Y= 3.419.127.00 - Cerrando la superficie registrada 3.500 has. 00 a 00 ca - Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5431 F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.091 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos, la mina se denominará: Aguamarga 11, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7286874.00	3402576.00
7283874.00	3409576.00
7278874.00	3409576.00
7278874.00	3402576.00

P.M.D.: X= 7.282.716.00 Y= 3.404.007.00 - Cerrando la superficie registrada 3.500 has. 00 a 00 ca - Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5430 F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.093 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos, la mina se denominará: Aguamarga 09, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7288942.00	3414576.00
7288942.00	3419576.00
7281942.00	3419576.00
7281942.00	3414576.00

P.M.D.: X= 7.283.736 Y= 3.418.860 - Cerrando la superficie registrada 3.477 has. 53 a 26 ca - Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5429 F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.089 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos, la mina se denominará: Aguamarga 07, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7288874.00	3402576.00
7288874.00	3409576.00
7283874.00	3409576.00
7283874.00	3402576.00

P.M.D.: X= 7.288.206.000 Y= 3.404.111.0000 - Cerrando la superficie registrada 3.500 has. 00a 00ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5428 F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.087 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos, la mina se denominará: Aguamarga 05, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
7294298.00	3419576.00
7294298.00	3424848.00
7287798.00	3424848.00
7287798.00	3419576.00

P.M.D.: X= 7.293.196 Y= 3.3.424.673 - Cerrando la superficie registrada 3.426 has. 80a 00ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5427 F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto

456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.085 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos, la mina se denominará: Aguamarga 03, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7294305.00	3408576.00
7294305.00	3414576.00
7290716.02	3414576.00
7290716.02	3414356.51
7290029.45	3414356.51
7290029.45	3414576.00
7288874.00	3414576.00
7288874.00	3412021.29
7288971.74	3412097.07
7289279.04	3411702.65
7288874.00	3411383.98
7288874.00	3408576.00

P.M.D.: X= 7.290.060.0000 Y= 3.412.167.0000 –
Cerrando la superficie registrada 3.227 has. 53a 18ca.
Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc.
Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5426 F. N° 0001-8720

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez (interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que: B.H.P. Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg., en Expte. N° 19.083 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de diseminado de cobre, ubicada en el departamento: Los Andes, Lugar: Cordón de los Pozuelos, la mina se denominará: Aguamarga 01, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

X	Y
7302518.00	3402576.00
7302518.00	3405932.00

7294305.00 3405932.00
7294305.00 3402576.00

P.M.D.: X= 7.300.404.00 Y= 3.404.898.00 –
Cerrando la superficie registrada 2.756 has. 28a 28ca. Los
terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc.
Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 29/09 y 07 y 17/10/2008

O.P. N° 5296

F. N° 0001-8449

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. Ord. Dec. 456/97) que: Silvia René Rodríguez, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Gorgon I" de oro, hierro y cobre ubicada en el Departamento de: Los Andes, Lugar: Socompa, que se tramita por Expte. N° 18.574, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger

Y	X
2583747.86	7306179.87
2584195.63	7306356.80
2585361.31	7305943.30
2584361.31	7305943.30
2584361.31	7304943.30
2583747.86	7304943.30
2584195.63	7306356.80
2585865.52	7307016.66
2585861.31	7305943.30
2585361.31	7305943.30
2585865.52	7307016.66
2587216.75	7307550.60
2587361.31	7306943.30
2586361.31	7306943.30
2586361.31	7305943.30
2585864.68	7305943.30
2587216.75	7307550.60
2587747.86	7307760.47
2587747.86	7305179.87
2587361.31	7305395.95
2587361.31	7306943.30
2587361.31	7305395.95
2587747.86	7305179.87

2588747.86	7305179.85
2588747.86	7304179.87
2589361.31	7304179.87
2589361.31	7303943.30
2588361.31	7303943.30
2588361.31	7304943.30
2587361.31	7304943.30
2586361.31	7306943.30
2587361.31	7306943.30
2587361.31	7305943.30
2586361.31	7305943.30
2584361.31	7305943.30
2585361.31	7305943.30
2585361.31	7304943.30
2584361.31	7304943.30
2585361.31	7305943.30
2586361.31	7305943.30
2586361.31	7304943.30
2585361.31	7304943.30
2586361.31	7305943.30
2587361.31	7305943.30
2587361.31	7304943.30
2586361.31	7304943.30
2587361.31	7304943.30
2588361.31	7304943.30
2588361.31	7303943.30
2587361.31	7303943.30
2588361.31	7302943.30
2587361.31	7302943.30
2588361.31	7303943.30
2589361.31	7303943.30
2589361.31	7302943.30
2588361.31	7302943.30
2588361.31	7302943.30
2589361.31	7302943.30
2589361.31	7301943.30
2588361.31	7301943.30
2588361.31	7301943.30
2589361.31	7301943.30
2589361.31	7300943.30
2588361.31	7300943.30

2588361.31 7300943.30
 2589361.31 7300943.30
 2589361.31 7299943.30
 2588361.31 7299943.30

P.M.D. X= 730336222 Y= 258764975 – Superficie total: 1597.4 has. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 19 y 29/09 y 09/10/2008

O.P. N° 5295 F. N° 0001-8448

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que: Silvia René Rodríguez en Expte. 18.783, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento diseminado de cobre, plata y uranio, ubicada en el Departamento Los Andes, Lugar: Tonco, la mina se denominará: Emir I, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Kruger
 – Sistema Posgar – 94**

X=7157873.85 Y=3520719.10
 X=7157873.85 Y=3525719.10
 X=7157873.85 Y=3525719.10
 X=7157873.85 Y=3520719.10

P.M.D.: X: 7155654-02 Y: 3522402.01

Cerrando la superficie registrada 3000 ha. Los terrenos afectados son de propiedad privada. Matrícula N° 15 de Benitez de Aguilar, Rita; Aguilar y Benitez, Roberto; Aguilar y Benitez, Mario Alfredo; Aguilar y Benitez, Jorge Guillermo; Aguilar y Benitez, Celia Rita Josefa; Aguilar y Benitez, Justo Macedonio Antonio; Aguilar y Benitez, María Nélica; Aguilar y Benitez, Pedro Juan; Aguilar y Benitez, Olga Sara Juana; Aguilar y Benitez, Lucrecia Irma; Matrícula N° 79 de Z.U.R.A.F.A. Industria Comercial, Financiera e Inmobiliaria S.R.L.; matrícula N° 273 de Manssur, Raul Diego; Losarcos, Juan Carlos Alberto; Guaymas Leonor Susana; Stoiadinovic Alberto Andres; Palacios Sergio Luis; Palacios Sergio Luis y los notificados personalmente en los domicilios conocidos. Sirva la presente de atenta nota de citación. Escribano Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00 e) 19 y 29/09 y 09/10/2008

SUCESORIOS

O.P. N° 5464

F. N° 0001-8758

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5° Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados: "Flores, Estinaslao s/Sucesorio", Expte. N° 1-215.471/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 11 de Junio de 2.008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29/09 al 01/10/2008

O.P. N° 5463

F. N° 0001-8757

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez a cargo del Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial y de Familia de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Orán, Secretaría a cargo del Dr. Víctor Marcelo Daud, en los autos caratulados "Sucesorio Ab-Intestato del Sr. Vicente Miranda" Expte. n° 17.635/08, Cita y Emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios del Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, sean como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 28 de Agosto de 2.008. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 29/09 al 01/10/2008

O.P. N° 5459

F. N° 0001-8746

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur – San José de Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Santana, Jesús; Cornejo, Romelia y de Santana, Benjamín Ricar-

do", Expte. N° 8.079/08, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 16 de Septiembre de 2.008. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29/09 al 01/10/2008

O.P. N° 5458

F. N° 0001-8743

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona en los autos caratulados: "Hinojosa, Dionisio; Puma, Santos Hiustacia – Sucesorio" - Expte. N° 224.531/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 01 de Setiembre de 2.008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29/09 al 01/10/2008

O.P. N° 5457

F. N° 0001-8742

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "López, Francisco Javier; Vázquez, María Luisa – Sucesorio" Expte. N° 221.224/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 14 de Agosto de 2.008. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29/09 al 01/10/2008

O.P. N° 5455

F. N° 0001-8738

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos caratulados: "Barrios, Gregorio s/Sucesorio" Expte. N° 226.172/08, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Septiembre de 2.008. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29/09 al 01/10/2008

O.P. N° 5452

F. N° 0001-8733

La Dra. Beatriz T. del Olmo, Juez de 1ª Inst. en lo C. y C. de 7ª Nom. Sec. de María del Carmen Rueda, en los autos: "Haro, José Joaquín s/Sucesorio", Expte. N° 65.597/03; Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la Sucesión de Galli de Haro, Gloria Amanda, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por 3 días en Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 23 de Junio de 2.008. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29/09 al 01/10/2008

O.P. N° 5451

F. N° 0001-8728

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, en los autos Sucesorio de Augusto César Torres, expediente N° 17.563/07, Secretaria del Dr. Victor Marcelo Daud, cita por tres días a herederos y acreedores del causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el plazo de treinta días contados desde la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 4 de Agosto de 2.008. Dr. Victor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 29/09 al 01/10/2008

O.P. N° 5447

F. N° 0001-8722

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Galera Uroz, Juan José Miguel y Ortega Duarte de Galera, Ana s/Sucesorio", Expte. N° 168.574/06, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Jueza. Salta, 10 de Septiembre de 2008. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria Interina.

Imp. \$ 60,00

e) 29/09 al 01/10/2008

O.P. N° 5419

F. N° 0001-8714

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Layun, Moisés – Sucesorio – Expte. N° 214.066/08", cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Septiembre de 2.008. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 29/09 al 01/10/2008

O.P. N° 5418

F. N° 0001-8709

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6º Nominación de la Ciudad de Salta, interinamente a cargo de la Dra. Beatriz T. Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados "Echechurre, Orlando Rider, s/ Sucesorio" Expediente N° 224.628/08 cita y emplaza, por edictos que se publicarán por tres (3) días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para

que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.. Salta, 19 de Septiembre de 2.008. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 29/09 al 01/10/2008

O.P. N° 5400 F. N° 0001-8690

La Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, Secretaria de la Dra. María Teresita Arias de Arias, en los autos caratulados "Almaraz, Ramón Guido - Sucesorio" Expte. N° 223.187/08, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial, y en el diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Septiembre de 2008.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 30/09/2008

O.P. N° 5398 F. N° 0001-8681

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez Subrogante, Juz. C. y C. 1° Nom. Distr. Judicial Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos "Suc. Lanzi, Carlos Alberto" Expte. N° 8.475/08, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. San José de Metán, 09 de Septiembre de 2008. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 30/09/2008

O.P. N° 5394 F. N° 0001-8667

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Monteros, Néstor

Ramón - Sucesorio", Expte. N° 223.528/08 cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial, un día en diario El Tribuno y dos días en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Juez. Salta, 04 de Septiembre de 2.008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 30/09/2008

O.P. N° 5393 F. N° 0001-8664

El Dr. Félix Guillermo Díaz, Juez del Juzgado de 1° Instancia C. y C. de 6° Nominación y Secretaria de la Dra. Hebe Liliana Cuellar, en los autos: "Sucesorio de Figueroa, Alicia Marta y Jurado, Gerónimo", Expte. N° 147.130/06, cita y emplaza a herederos y acreedores, para que dentro del término de 30 días desde la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Asimismo informo que los herederos gozan del Beneficio de Litigar sin Gastos - Expte. N° 147.132/06, que se tramita por ante este mismo Juzgado; por lo tanto solicito se tenga presente el Beneficio al momento del pago de lo solicitado. Salta, 10 de Junio de 2.008. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 26 al 30/09/2008

O.P. N° 5387 F. N° 001-8654

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. de 1ra. Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: "Juárez, Adolfo Víctor - Sucesorio"; Expte. N° 96.951/04, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Estos edictos se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 07 de Agosto de 2.008. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 25 al 29/09/2008

O.P. N° 5384

F. N° 0001-8642

El Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1° Instancia de 3° Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, en los autos caratulados "Leiseca, Micaela s/Sucesorio", Expediente N° 220.955/8, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese edictos durante tres días en el Boletín Oficial. Salta, 10 de Julio de 2008. Dra. María Cristina Saravia Toledo de Paris, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 29/09/2008

O.P. N° 5380

F. N° 0001-8633

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: "Sucesorio de Sánchez, Dalinda Isolina", Expte. 8.159/00, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos, acreedores o legatarios para que dentro del término de treinta días a contar desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Se deja constancia que el presente se tramita con Beneficio de Litigar sin Gastos Expte. 8.160/00. San José de Metán, 18 de Setiembre de 2006. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 29/09/2008

O.P. N° 5376

F. N° 0001-8625

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 9na Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez, en autos "Mamani, Sergio Marcelo s/Sucesorio", Expte. N° 221.455/08, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Fdo. Dr. Alberto

Antonio Saravia, Juez. Salta, 12 de Septiembre de 2.008.
Dra. María Ana Gálvez de Toran, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 29/09/2008

O.P. N° 5375

F. N° 0001-8624

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4º Nom., Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "Sangari de Jazmin, Nadina y/o Sàngari de Jazmin, Nadima y/o Sagari de Jasmin, Nadima y/o Sangari de Jasmin, Nadina s/Sucesorio", Expte. N° 202.269/7, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial masiva (art. 723 del CPCC). Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 12/08/08. Dra. Isabel López de Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 29/09/2008

O.P. N° 5371

F. N° 0001-8623

El Dr. Guillermo Félix Díaz, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría del Dr. Alfredo Gómez Bello, en los autos "Sucesorio de Martearena, Juan de la Cruz", Expte. N° 201.631/07, ordena la publicación por edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, y art. 724 del CPCC. Salta, 30 de Mayo de 2008. Dr. Alfredo Gómez Bello, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 25 al 29/09/2008

REMATE JUDICIAL

O.P. N° 5456

F. N° 0001-8739

Por MARCOS MANUEL LOPEZ

JUDICIAL SIN BASE

Por Quiebra - Puertas y Ventanas

El día 30 de Septiembre del 2008, a hs. 18,30, en calle Martín Comejo N° 223 - planta baja - de esta ciudad, en los autos caratulados: Dib Ashur, Gustavo Enrique s/Quiebra (Pequeña) - Expte. 204.099/07, que se tramita por ante el Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades N° 1, Remataré sin base y dinero de contado:

1) Una puerta ventana de dos hojas de cedro, de 11/2" de espesor para un solo paño de vidrio, con marcos de palo amarillo de 2" x 4" corrediza con herraje colocados 1,50 de ancho x 2,06 de alto. 2) Una ventana con celosía de cedro 11/2" de espesor con marcos de palo amarillo de 2" x 4" con herrajes colocados de abrir de 1,04 de ancho x 1,04 de ancho. 3) Dos hojas de celosías en cedro de 2" tipo bar vaquera o vaivenes barnizada, con su correspondiente gamba de quina de 2" x 3" y herrajes tipo vaivén de 0,56 de ancho por 1,30 de ancho. 4) Dos hojas de celosía en cedro de 2" de 0,74 x 2,00 barnizada sin herraje ni marco. Dos hojas de cedro pintada de 11/2" con vidrio de 0,60 x 0,99. 6) Dos hojas de ventana de cedro pintada de 11/2" con vidrio 0,50 x 0,99. 7) Dos hojas de ventana de cedro pintadas de 11/2" con vidrio de 0,50 x 0,79.

Se rematan en el estado visto en que se encuentran. Horario de visitas: Desde las 17 Hs. Hasta la hora del remate en el citado domicilio. Comisión de Ley 10%. Sellado 0,6% DGR - cel. 154691828.

Imp. \$ 60,00 e) 29 y 30/09/2008

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 5377 R. s/c N° 0786

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, a cargo de la Dra. Nelda Villada Valdéz, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Sarapura, Isidra vs. Serrey de González Bonorino, Elena; Serrey de Drabbile, María Celia; Serrey de Figueroa Campero, Clarisa del Carmen; Serrey, Carlos Alejandro; Serrey, Manuel s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 200.308/07, cita y emplaza a los Sres. Elena Serrey, María Celia Serrey, Clarisa del Carmen Serrey; Carlos Alejandro Serrey y/o sus herederos, para que en el término de seis días, que se computarán a partir del día siguiente de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de

designárseles Defensor Oficial para que los represente. Fdo. Dra. Nelda Villada Valdéz, Juez. Dra. Magdalena Solá, Secretaria. Salta, 09 de Septiembre de 2008.

Sin Cargo e) 25 al 29/09/2008

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 5408 F. N° 0001-8699

El Dr. Miguel Angel Medina, Juez del Juzgado Federal N°: 2 de Salta, Secretaría Tributaria y/o Provisional de la Dra. María Martha Ruiz, en los autos caratulados: "A.F.I.P. c/Murillo Molina Miguel s/Ejecución Fiscal", (Expte. N° T-522/05), cita a los herederos del Sr. Miguel Murillo Molina a los efectos de que concurren a estar a derecho en este proceso bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de dos días consecutivos. Firmado: Dr. Miguel Antonio Medina (Juez Federal). Salta, 19 de Setiembre de 2.008. Dra. María Marta Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 40,00 e) 26 y 29/09/2008

O.P. N° 5407 F. N° 0001-8698

Se hace saber a Zurita Roberto Armmando D.N.I. N° 3.621.595 y/o sus Herederos y/o quienes se creyeren con derechos sobre los inmuebles objeto de la presente litis, que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la VIIª Nominación a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Secretaria a cargo de la Dra. Liliana del Valle Navarro se tramitan los autos caratulados: Rodríguez, Héctor Hugo y otra vs. Zurita de Ismael Ramona Yolanda y otros s/Prescripción Adquisitiva - Expte. N° 170/06, en los cuales se ha dictado la siguiente providencia que transcripta dice: San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2008. Atenta a las constancias de autos: Cítese a Zurita Roberto Armando, D.N.I. 3.621.595 y/o sus Herederos y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente juicio para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda por el término de Seis Días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia y de la Provincia de Salta con un extracto de la demanda por el término de cinco días. A sus efectos Líbrese oficio al Boletín oficial de la Provincia de Salta, haciéndose constar que se encuentra

facultada para su diligenciamiento la letrada Fany Beatriz Suárez y/o la persona que este designe Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez) Extracto de la Demanda: Héctor Hugo Rodríguez L.E. N° 7.050. 770 y su Esposa Sara Francisca Juárez L.C. N° 1.725.661 inician la presente acción de usucapión de dos inmuebles ubicados en Avenida José Landajo s/n° La Florida Dpto. de Cruz Alta – Provincia de Tucumán Datos Dominiales: A) Primer Inmueble: Mat: A-07709 – Lote n° 30 de la sección D y E. Segundo Inmueble Matrícula "A" – 8746

– Lote 27A - Datos Catastrales Padrón N° 174.787. Manifestando los accionantes que poseen dichos inmuebles desde hace mas de veinte años a la fecha los referidos inmuebles en forma quieta, pública, pacífica e ininterrumpida cuya adquisición dominial pretenden por la interposición de esta acción – Secretaria 25 de Agosto de 2008. Dra. Liliana del Valle Navarro, Secretaria Judicial Cat. B – Juzgado Civil y Comercial Común VII Nom.

Imp. \$ 195,00.

e) 26/09 al 02/10/2008

Sección COMERCIAL

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 300000030

F. N° 0003-0039

La Previsora SA de Seguros de Sepelio

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas de La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 18 de Octubre de 2008 a la hora 10:00, o a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en la sede Social sita en calle Juan Bautista Alberdi 438/40 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

2.- Estados Contables al 30 de Junio de 2008 (Ej. N° 12 - período 01/07/2007 al 30/06/2008) que incluyen a los Estados de:

- Situación Patrimonial
- Resultados
- Evolución del Patrimonio Neto

- Anexos, Planillas Complementarias, Notas, Cuadro Resolución 32080, Informes del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora y del Actuario.

3.- Estados de Capitales Mínimos del Ej. N° 12 cerrado el 30/06/2008.

4.- Memoria al 30 de Junio de 2.008.

5.- Aprobación de la Gestión del Directorio correspondiente al Ej. N° 12.

6.- Aprobación de la Gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ej. N° 12.

7.- Elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de tres ejercicios.

8.- Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un ejercicio.

9.- Tratamiento de la Reserva Legal y Otras Reservas.

"Nota 1":

De acuerdo a nuestros Estatutos:

Artículo N° 6: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo N° 237 de la Ley N° 19550 de Sociedades Comerciales. El Quórum y el Régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550.

Depósito de Acciones: Artículo 238 Ley 19.550. Los titulares de Acciones Nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Santiago Del Pin
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 29/09 al 03/10/2008

O.P. N° 5448

F. N° 0001-8725

Agrosalta Cooperativa de Seguros Ltda.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como

así también lo prescrito en nuestros Estatutos Sociales (arts. 33 y 34), se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se celebrará el día 27 de Octubre de 2008 a las 09:00 hs. en el Salón Cultural del Club 20 de Febrero sito en Gabriel Puló 97 (Gabriel Puló esquina Pasaje del Milagro) de la Ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados No Asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor y Actuario, correspondiente al 43° Ejercicio Social cerrado el 30 de junio de 2008.

2.- Retribuciones Artículo 67 de la Ley de Cooperativa N° 20.337, en particular del señor Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la Sociedad.

3.- Remuneración de la Sindicatura Societaria.

4.- Elección de dos Consejeros Titulares por tres años, y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.

5.- Elección de un Síndico Titular y un Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

6.- Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

7.- Consideración de lo actuado en el Expediente Judicial 830/02 tramitado por ante la Cámara Comercial (Sala "C") de la Capital Federal con sentencia definitiva del 7 de febrero de 2006 que resolvió revocar la Resolución SSN N° 28.526 y dejar sin efecto las Resoluciones SSN N°s 28.429 y 28.469. Dicha sentencia quedó firme por sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 19 de febrero de 2008 tal como surge de la Resolución SSN N° 32.923 del 8 de abril de 2008 publicada en Boletín Oficial N° 31.383 del 14 de abril de 2008. Con esta sentencia firme se ha puesto fin a un injusto conflicto mantenido durante más de siete años por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

8.- Como consecuencia de lo acontecido con las Resoluciones judiciales y administrativas descriptas en el punto 7 precedente y atento lo dispuesto por la H. Asamblea del 29 de octubre de 2007 corresponde con-

siderar ahora, con la previa recuperación de las 9 hectáreas de terreno, el Plan Comercial de Expansión y Construcción de 2.000 viviendas económicas mediante el sistema de Fideicomiso Inmobiliario y Financiero regido por la Ley 24.441.

9.- Consideración del Plan de Rehabilitación, a la luz de lo acontecido según lo consignado en el punto 7 precedente, en concordancia con los puntos 8, 10 y 12 de la presente.

10.- Consideración y análisis del Plan de corto, mediano y largo plazo a la luz de lo acontecido en las actuaciones indicadas en el punto 7 precedente.

11.- Consideración de la actuación del Centro de Estudios del Seguro de Salta, y elección de sus autoridades.

12.- Consideración del cambio de género societario, esto a la luz de lo expuesto en el punto 7) precedente.

Juan Carlos Jorge Olcese
Presidente

Imp. \$ 165,00 e) 29/09 al 03/10/2008

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 5446

F. N° 0001-8721

Río Pasaje S.A.

Inscripción de Directorio

Río Pasaje S.A., comunica que en Asamblea General Ordinaria N° 6, de fecha 30 de Mayo de 2.007, ha sido designados Directores Titulares los señores: Gerardo Fabian Zanotti, D.N.I. N° 13.329.000 y Hernando Ariel Zanotti, D.N.I. N° 14.924.749, y como Director Suplente la señora: Claudia María Chanferoni, D.N.I. N° 14.192.821. Los mismos aceptan y toman posesión de sus cargos en esta asamblea. Quedando constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Gerardo Fabian Zanotti, Vicepresidente: Sr. Hernando Ariel Zanotti, suplente: Sra. Claudia María Chanferoni. A tal fin fijan como domicilio especial el siguiente: "Avenida Ejército del Norte N° 272, ciudad de Salta, provincia de Salta, República Argentina", donde le serán válidas todas las notificaciones.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 24/9/08. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00

e) 29/09/2008

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 5462

F. N° 0001-8753

**Asociación de Remises, Choferes y Afines
de la Provincia de Salta**

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Por la presente se cita a los socios a la Asamblea a realizarse el día 19 de Octubre del corriente a las 8,00 horas en Rita Torená N° 1574, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura Acta Anterior.

2.- Presentación Estado de Situación Patrimonial al 30/09/08.

3.- Revocatoria y Elección cargos.

Nota: Transcurrido media hora de la citada se realizará la asamblea con los socios presentes.

Raúl Ramírez

Organo Fiscalización Suplente

Antonio Alejandro Vargas

Organo Fiscalización Titular

Abel Angel Oropeza

Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 29/09/2008

O.P. N° 5386

F. N° 0001-8649

SUMICLI

Asociación Mutual de Seguros – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido por el Estatuto Social en el Título VIII – Asambleas, Artículo 46, el Consejo Directivo de SUMICLI Asociación Mutual de Seguros, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Octubre de 2008 a horas 16:00, en la sede de calle Alvarado 941 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del Acta anterior.

2.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta.

3.- Consideración de la memoria anual, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos, cua-

dos anexos e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Décimo Primer Ejercicio Económico finalizado el 30 de Junio de 2008.

4.- Reforma del Artículo 2do. Título I – del Estatuto Social: Propuesta de ampliación de objeto de la Mutual. Incorporación de nuevas Coberturas para los Asociados en Vida, Salud, Sepelio y Accidentes Personales, en el estricto marco normativo vigente de la Súper Intendencia de Seguros de la Nación”.

5.- Designación de la Junta Electoral y elección de autoridades.

Consejo Directivo: Un Presidente, un Secretario, un Tesorero y un Vocal Titular Primero, por el término de dos años por terminación de mandato. Un Vocal Suplente Primero, un Vocal Suplente Segundo, un Vocal Suplente Tercero y un vocal Suplente Cuarto por el término de un año por terminación de mandato.

Comisión Fiscalizadora: Un miembro Titular Primero, un Miembro Titular Segundo, un Miembro Titular Tercero, un Miembro Suplente Primero, un Miembro Suplente Segundo y un Miembro Suplente Tercero, por el término de un año por terminación de mandato.

El sistema de elección será:

a) Las listas deberán ser presentadas hasta el día Miércoles 01 de Octubre de 2008 a las 16:00 horas, a fin de ser oficializadas por el Organo Directivo con veinte días hábiles de anticipación al acto eleccionario (Título V Artículo 25).

b) Se exhibirán en la Secretaría de la Institución, a los efectos que hubiere lugar hasta el día de la Asamblea.

c) Las impugnaciones serán tratadas por la Asamblea antes del acto eleccionario, la que decidirá sobre el particular (Título V – Artículo 25).

d) El voto será secreto y personal.

e) Elección de los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se hará por el sistema de lista completa.

f) Cada candidato deberá suscribir la lista en que se postule y ésta deberá ser firmada por el apoderado.

g) La lista debe estar apoyada fehacientemente por no menos del uno por ciento (1%) de los socios con derecho a voto.

Artículo 50º: "las asambleas para celebrarse deberán contar con la presencia de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera conseguido ese número, se reunirá legalmente constituida con el número de asociados presentes con derecho a voto, siempre que no fuera inferior al total de miembros titulares del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora, de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros, y sus deliberaciones se asentarán en el libro de actas respectivo firmando lo asistentes en un libro especial que se llevará al efecto."

Artículo 26º: "Para ser miembro titular o suplente del Consejo Directivo y de la Comisión Fiscalizadora se requiere: a) Ser asociado activo con seis meses de antigüedad a la fecha de su elección. b) Poder adquirir derechos y contraer obligaciones. c) No estar en mora en el pago de las cuotas social, provisional o suplementaria. d) No encontrarse inhabilitado por el Instituto Nacional de Acción Cooperativa y Mutual, la Superintendencia de Seguros de la Nación o por el Banco Central de la República Argentina y mientras dure su inhabilitación. h) No percibir sueldos, honorarios o comisiones por parte de la Asociación. En caso de producirse cualquier violación a lo prescripto en los incisos precedentes durante el transcurso del mandato, el miembro incurso en ello será separado de su cargo por el Consejo Directivo, el que deberá dar cuenta a la próxima asamblea general ordinaria".

Juan Rosario Mazzone
Presidente

Imp. \$ 81,00

e) 25 al 29/09/2008

AVISOS GENERALES

O.P. N° 5424

F. N° 0001-8719

Colegio de Odontólogos de la Pcia. de Salta

Salta, 05 de Setiembre de 2008

Resolución N° 02/08

VISTO, la Resolución n° 030/06, mediante la cual el Colegio de Odontólogos de la Provincia de Salta reafirma los principios éticos de la Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que desde hace tiempo este Colegio recibe permanentes consultas y quejas de los colegiados, respecto de las condiciones prestacionales exigidas en convenios con obras sociales públicas y privadas, mutuales y empresas prepagas de salud, que prima facie afrentan la dignidad de los odontólogos, resultan inequitativas desde el punto de vista económico o contienen previsiones contra principios elementales del arte de curar en general y, particularmente, de la Odontología.

Que si bien este Colegio de Odontólogos no es parte en dichos convenios, la cuestión no le es ajena en cuanto a que, entre las finalidades previstas en el art. 3 del Decreto Ley n° 391/63, está la de velar y asegurar el correcto y regular ejercicio de la profesión, tendiendo al mejoramiento del nivel científico, cultural, moral y económico de los profesionales. Lo propio dispone el art. 14, que establece las atribuciones de la Mesa Directiva.

Que, por otra parte, los artículos 2 y 15 de los Estatutos contienen explícitas disposiciones tendientes a la defensa del ejercicio profesional en un marco de decoro y respeto a la dignidad de los odontólogos.

Que en lo que hace a las relaciones con entidades públicas, como el Instituto de Salud de Salta, son también aplicables disposiciones como la de informar a los poderes públicos todo lo que se relacione con el ejercicio profesional (arts. 2 inc. n y 14 inc. I del Decreto Ley N° 391/63 y art. 15 inc. ñ de los estatutos).

Que también es atinente al tema de la presente resolución, el deber de gestionar ante los poderes públicos cuestiones vinculadas a la prestación odontológica de los colegiados, conforme lo mencionan los incisos a y f del art. 14 del decreto ley n° 391/63 y los artículos 2 incisos d y g y 15 inc. Ll de los Estatutos.

Que, en el marco expuesto en los considerandos precedentes, corresponde a este Colegio mantener una estrecha colaboración con las entidades prestadoras de servicios (Asociación Odontológica Salteña y Círculo Odontológico de Salta) y sus contratantes, dando a conocer las pautas, normas y procedimientos irrenunciables en el quehacer que le ocupa.

Por ello,

El Consejo de Distritos del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Salta

RESUELVE:

Artículo 1: Establecer aranceles mínimos indicativos para las distintas prestaciones odontológicas, los que se consignan en el listado que como Anexo I forma parte de la presente resolución.

Art. 2: Reconocer la necesidad de prever y pactar en todos los casos una adecuada movilidad de dichos aranceles, la que podrá estar articulada en base a la movilidad de las remuneraciones salariales correspondientes a los trabajadores de la Unión de Trabajadores de Entidades Deportivas y Civiles.

Art. 3: Reiterar la necesidad de sostener los principios fundamentales de la profesión odontológica, los cuales no pueden soslayarse en los convenios prestacionales.

Art. 4: Ante la discrepancia acerca de la implementación o interpretación de cualquiera de los principios establecidos por la presente resolución, las partes podrán requerir la opinión de este Colegio.

Art. 5: Publíquese, dése amplia difusión a la presente, notifíquese a las entidades profesionales odontológicas de la Provincia y a las autoridades públicas competentes.

Od. José Nicolás Bazán

Secretario

Consejo de Distritos

Od. Susana Paredes de Galván

Presidente

Consejo de Distritos

Imp. \$ 63,00

e) 29/09/2008

O.P. N° 5423

F. N° 0001-8719

Colegio de Odontólogos de la Pcia. de Salta

Salta, 05 de septiembre de 2.008

RESOLUCION N° 01/08

Visto:

La necesidad de continuar con el afianzamiento de los principios de la Odontología, impulsada por Resolución n° 030/06 de la Mesa Directiva del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Salta, y

Considerando:

Que el ejercicio profesional de la Odontología no ha escapado del proceso de mercantilización que padecen en general las profesiones liberales, atentando contra su naturaleza de servicio social público.

Que se presentan con frecuencia conflictos a causa de la publicidad estática en la vía pública y de la publicidad en diarios y revistas, que infringen las disposiciones vigentes, creando un innecesario clima de malestar entre los odontólogos. De tal modo corresponde fijar reglas de juego claras y parejas para todos los colegiados, sin que ello implique censura previa.

Que el artículo 99 del Código de Etica vigente (decreto n° 8.984/65) se refiere a la publicidad de tales servicios, estableciendo prohibiciones específicas en sus once incisos.

Que el art. 35 inciso o de los Estatutos impone a los colegiados el deber de "Someter a la consideración de la Mesa Directiva correspondiente todo anuncio de índole profesional antes de su publicación", con el objeto de que los servicios ofrecidos sean efectivamente prestados sin mercantilizar la profesión.

Que el mencionado Código de Etica aplicable a todas las profesiones en las ciencias médicas, en sus cuarenta y tres años de vigencia, no contempla aspectos vinculados al avance de la tecnología en materia de comunicación.

Que mientras el Colegio de Odontólogos de Salta no cuente con su propio Código de Etica, se hace imprescindible precisar algunas disposiciones en materia de publicidad sin alterar la norma legal ni su espíritu, teniendo presente también las nuevas modalidades de comunicación con el objetivo básico de evitar el mercantilismo y la difusión de información incorrecta atentatoria contra la salud de la población.

Que esta situación se presenta prácticamente en todas las provincias, en algunas de las cuales los Colegios han reglamentado sobre la publicidad odontológica, sea que la realicen odontólogos a título personal o empresas que ofrezcan servicios de odontología bajo cualquier tipo de figura jurídica.

Que el art. 9 del Decreto Ley n° 391/63 fija las atribuciones del consejo de Distritos, cuyo inciso a) lo faculta a dictar los reglamentos necesarios para la actividad del Colegio.

Por ello,

El Consejo de Distritos del Colegio de Odontólogos de la Prov. de Salta

RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Reglamento de Anuncios Publicitarios para los Odontólogos de la Provincia de Salta, que como Anexo I integra la presente.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y del Colegio. Notifíquese al Ministerio de Salud Pública y a todas las entidades involucradas en el sistema de salud odontológica.

Od. José Nicolás Bazán
Secretario
Consejo de Distritos
Od. Susana Paredes de Galván
Presidente
Consejo de Distritos

Reglamento de Anuncios Publicitarios

Art. 1°: Los profesionales odontólogos inscriptos en la matrícula del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Salta, en función del deber de someter sus anuncios publicitarios a consideración de la Mesa Directiva, deben presentar autorización mediante nota dirigida a ésta, acompañando los elementos que constituyan su publicidad. En el caso de empresas, cualquiera fuese la forma jurídica adoptada, el pedido corresponde al profesional que actúe en carácter de director odontológico.

Art. 2°: La comunicación publicitaria realizada en forma escrita por medio de letreros, diarios, revistas, guías telefónicas, envíos por correo con destino fijo y nombre del destinatario, televisión, internet y por cualquier otro medio lícito, debe atenerse a la veracidad del contenido, exactitud del mensaje y decoro profesional. A los efectos de esta reglamentación se considera:

a) Veracidad del contenido: cuando las características, definiciones, títulos invocados, servicios atendidos, horarios, son exactos y verificables.

b) Exactitud del mensaje: cuando éste se ajusta a conceptos firmes, aceptados por la ciencia y tecnología odontológica.

c) Decoro profesional: cuando el anuncio en su texto, tamaño, diagramación, lugar o medio de exhibición no sea exagerado o discordante con la seriedad que implica la profesión ni contenga características comerciales o de promoción y demanda de consumo, ni esté unido a productos comerciales en forma directa o indirecta.

Las presentes definiciones son meramente enunciativas.

Art. 3°: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 8°, los avisos sometidos a consideración de la Mesa Directiva deben contener: a) nombre y apellido del/los profesional/les y número de matrícula; b) dirección registrada en el legajo personal y teléfono; c) títulos universitarios. Opcionalmente pueden contener: d) horarios de atención; e) prácticas habituales; f) obras sociales; g) formas de pago; h) dirección electrónica. Para anunciar una especialidad, el profesional debe estar inscripto en el Registro respectivo del Colegio de Odontólogos.

Art. 4°: Los establecimientos con organización empresarial (consultorios, clínicas, centros o institutos de especialidades odontológicas), requieren siempre de autorización previa a los efectos de sus anuncios. Aparte de los requisitos del artículo 3°, deben cumplir los siguientes: a) el anuncio de especialidades está limitado a las reconocidas por el Colegio de Odontólogos de Salta; b) cuando el establecimiento lleve la denominación genérica de especialidades o especialistas, debe cubrir el servicio de por lo menos dos (2) de las especialidades reconocidas a cargo de profesionales registrados como tales; c) cuando se trate de establecimientos de una sola especialidad y se desee publicitarlo con el nombre de la especialidad, deben consignarse los nombres de los especialistas.

Art. 5°: Se considera tamaño desmedido el de los anuncios que excedan: a) una superficie mayor a los 3.000 cm² en placas para consultorios; b) letreros con o sin luz colocados en la vía pública, adosados o no a fachadas de edificios, una superficie total máxima de 20.000 cm²; en casos de letreros luminosos, únicamente se admite la luz fija; c) las siglas, símbolos o logotipos referentes a la odontología, fotografías que muestren piezas dentales o su ausencia, no pueden exceder el quince por ciento (15%) del espacio total del anuncio; d) en los casos de placas para consultorios y letreros en la vía pública, sólo se permite incluir el nombre y logo del establecimiento y/o de los profesionales y el título; e) en diarios, revistas, publicaciones en general, una medida no superior a 40 cm²; f) en televisión y cine, mediante placas fijas, transparentes o no, según corresponda por sus características técnicas de emisión; g) los pasacalles.

Art. 6°: Créase dentro del ámbito del Colegio de Odontólogos un "Registro de Autorizaciones Publicitarias", bajo dependencia de la Mesa Directiva. Su función principal es la de otorgar autorizaciones y registrar

antecedentes relacionados a la publicidad odontológica. El Registro entra en funciones a los treinta (30) días de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Art. 7º: La Mesa Directiva otorga la debida autorización de los anuncios publicitarios, siendo condición indispensable que cada peticionante se halle al día con las obligaciones que impone la normativa institucional, en especial con el pago en término de las cuotas de colegiación.

Art. 8º: Toda autorización de anuncio concedida por la Mesa Directiva caduca ipso facto si el peticionante modifica sin autorización las condiciones del aviso aprobado por ella, *habilitándola a aplicar una sanción de multa administrativa mediante resolución fundada y previo descargo del infractor, graduable según la seriedad de la falta, de acuerdo al valor de la consulta odontológica privada vigente hasta las doscientas (200)*

consultas, sin perjuicio de la remisión de los antecedentes al Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional.

Art. 9º: Todo cuanto no se halle contemplado en este Reglamento es interpretado y resuelto por la Mesa Directiva del Colegio, teniendo en cuenta su letra y espíritu.

Imp. \$ 163,00

e) 29/09/2008

RECAUDACION

O.P. N° 5465

Saldo anterior	\$ 335.636,10
Recaudación del día 26/09/2008	\$ 4.184,20
TOTAL	\$ 339.820,30

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar